Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DISTINTOS A CPS SUSCRITOS CON PERSONA NATURAL**	CÓDIGO : BS-F-36	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V2

1. Número del contrato		2. Nombre contratista	3. Periodo del informe		
1500 -	2025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO	1/05/2026	A	31/05/2026

4. Tipo documento de Identidad	5. Número documento de identidad	6. Valor actual	7. Tipo de informe
NIT	901460249-8	$ 1.783.416.433	Mensual

8. Objeto del contrato / convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones que permitan el acompañamiento psicosocial y jurídico, así como el fortalecimiento de redes de apoyo comunitaria para mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada, en cumplimiento del AUTOSAR IA 067 de 2021, la resolución 0275 de 2025 y el eje temático de programas especiales del programa de reincorporación integral.

9. Fecha de suscripción	10. Fecha de inicio	11. Fecha de terminación
25/08/2025	*29/08/2025*	*28/07/2026*

12. MODIFICACIONES REALIZADAS

Modificación Nro	Tipo de modificación	Fecha de suscripción	Detalle de la modificación
1	LIBERAR	10/03/2026	Del valor del Convenio de Asociación No. 1500-2025 así como del Registro Presupuestal No. 1242625 de fecha 28 de agosto de 2025, la suma de $67.347.377 correspondientes al ajuste del impuesto de timbre y, a valores no ejecutados de la vigencia 2025 correspondientes a los aportes de la ARN
	REDISTRIBUIR		Los aportes del Convenio de Asociación No. 1500-2025 correspondientes a la contrapartida mínima habilitante, específicamente del componente “Equipo mínimo de trabajo 2025”, por valor de $601.725 de la vigencia 2025, redistribuyendo dicho valor al componente “Costos Administrativos 2026
	REDUCIR		De los aportes de la contrapartida adicional a la mínima habilitante del Convenio de Asociación No. 1500-2025 la suma de $ 749.378 del componente equipo mínimo de trabajo de la vigencia 2025.
	MODIFICAR		La Cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales del Convenio de Asociación No. 1500-2025 la cual quedará de la siguiente manera: CLAÚSULA SEXTA. – VALOR: El valor del Convenio asciende a la suma de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.032.616.795) incluidos IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, suma discriminada de la siguiente manera Por parte de la ARN, la suma de hasta $1.716.069.056 Por parte de CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO - CORPAMUJER, la suma de hasta $316.547.739
	INCLUIR		En la cláusula sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del Convenio de Asociación No. 1500-2025, una función adicional al Comité Técnico y Operativo del Convenio, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el formato de solicitud de modificación contractual el cual quedará así: El Comité contará con las siguientes funciones mínimas: I -Realizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente del proceso. II-Revisar, analizar y aprobar los traslados o movimientos de recursos entre ítems, rubros o componentes del presupuesto, siempre que dichos ajustes no modifiquen el valor total del Convenio, no impliquen la creación o eliminación de ítems, rubros, componentes o bolsas, y cuenten con la debida justificación técnica, financiera y documental. Para tal efecto, el Comité deberá verificar la pertinencia, necesidad y razonabilidad del ajuste, dejando constancia de su concepto y aprobación en las actas correspondientes, las cuales deberán reposar en el expediente contractual. III - Revisar, aprobar y suscribir las actas de sesión del Comité que se efectúen en el transcurso del convenio. IV En general, todas las demás que se consideren necesarias para el óptimo desarrollo del convenio V Las demás establecidas a lo largo del presente Anexo sobre aprobación de productos. VI Las demás que se acuerden en el mismo Comité Técnico y Operativo

13. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN (Aplicable solo para contratos y convenios con recursos)

Valor inicial	$	1.783.416.433,00
Valor aportes de contrapartida / otros aportes	$	316.547.739,00
Valor adicionado	$	-
Valor liberado	$	67.347.377,00
Valor actual	$	1.716.069.056,00
Valor total pagado / desembolsado a la fecha	$	868.965.085,00
Valor pendiente de ejecución	$	847.103.971,00
Avance de ejecución financiera (%)		48,72%
Avance de ejecución técnica (%)		83%

14. OBLIGACIONES / COMPROMISOS GENERALES

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO GENERAL	CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto, compromisos, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y todos aquellos ofrecimientos contenidos en su oferta.	Si
2	Constituir la garantía de cumplimiento a favor de LA ARN por los valores y con los amparos previstos en el convenio y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del convenio por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ARN, cuando a ello hubiere lugar	Si
3	Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, cuando aplique	Si
4	Ejecutar las actividades previstas en el convenio de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad	Si
5	Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor.	Si
6	Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios	Si
7	Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del convenio al encargado de la supervisión de este.	Si
8	Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.	Si
9	Expedir factura o documento equivalente para cada desembolso, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del convenio, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN	Si
10	Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del convenio y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.	Si
11	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables	Si
12	Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con la participación de los responsables de las actividades del mismo y las personas designadas por el supervisor del convenio	Si
13	Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del convenio.	Si
14	Atender los lineamientos dados por LA ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Si

1. Número del contrato			2. Nombre contratista	3. Periodo del informe		
1500	-	2025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO	1/05/2026	A	31/05/2026

15	Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Si
16	Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales	Si
17	Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado	Si
18	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN.	Si
19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Si
20	Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN	Si
21	Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del convenio y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación	Si
22	Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar	Si
23	Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del convenio, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.	Si

15. OBLIGACIONES / COMPROMISOS ESPECÍFICOS

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO ESPECÍFICO	CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1	Ejecutar el objeto, fases, actividades, productos y compromisos del convenio, garantizando la ejecución de este de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en la propuesta técnica y económica, los estudios previos y los demás documentos del convenio	Si	En el marco del seguimiento al cumplimiento de la obligación: Se evidenció el cumplimiento de la actividad relacionada con la implementación de la bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos. En primer lugar, se verificó el desarrollo de jornadas de concertación participativa en los territorios priorizados, en las cuales participaron las mujeres beneficiarias y sus grupos familiares. En estos espacios se definieron de manera colectiva los elementos estructurales de las iniciativas, incluyendo el enfoque simbólico, las metodologías, los espacios de realización, los participantes y los requerimientos logísticos. Como soporte de esta fase, se evidencian las respectivas propuestas metodológicas y actas de concertación. De igual manera, se constató la ejecución del proceso de alistamiento técnico, administrativo y logístico, el cual incluyó la gestión de proveedores, validación de cotizaciones, contratación de servicios, adquisición de bienes e insumos, así como la disposición de transporte, alimentación, hospedaje y demás condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades. Se verificó igualmente la consolidación de los soportes documentales y financieros exigidos contractualmente, tales como facturas, listados de asistencia, registros fotográficos, actas de entrega y actas de satisfacción. En relación con la fase de implementación, se evidenció la realización de los actos simbólicos e iniciativas comunitarias en los departamentos de Bogotá–Cundinamarca, Tolima, Chocó, Nariño, Huila y Putumayo, mediante el desarrollo de actividades orientadas a la memoria, el homenaje, la integración comunitaria, el acompañamiento psicosocial, las expresiones culturales, espacios de autocuidado y el fortalecimiento de vínculos familiares e intergeneracionales. Estas acciones contribuyeron a la generación de espacios seguros de participación y expresión, al reconocimiento de las experiencias de las mujeres y de las niñas, niños y adolescentes, así como al fortalecimiento de capacidades comunitarias y a la dignificación de las víctimas, en coherencia con los objetivos del convenio y la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Víctimas de Homicidio y Desaparición Forzada. En términos de resultados, se reporta una participación total de 228 personas beneficiarias, distribuidas entre mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros integrantes de los grupos familiares. Asimismo, se contó con la participación de equipos técnicos de la entidad operadora y de la ARN, así como de actores institucionales y comunitarios, sumando un total de 126 personas de apoyo, lo cual evidencia un adecuado nivel de articulación territorial. En consecuencia, la supervisión considera que la actividad fue ejecutada de manera adecuada, cumpliendo con las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas, así como con los productos y soportes requeridos, evidenciando coherencia entre lo planeado y lo ejecutado.
2	Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas” con oportunidad y calidad, en las condiciones señaladas en ese Anexo, y conforme con las orientaciones y lineamientos que imparta la supervisión y el Comité Técnico y Operativo.	Si	En el marco de la implementación de la bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas, se recibió el documento de implementación de los actos simbólicos y/o iniciativas comunitarias, el cual da cuenta de manera estructurada del desarrollo de las acciones realizadas, su alcance territorial, metodológico y poblacional, así como de los resultados obtenidos. Adicionalmente, se entregaron los soportes documentales exigidos en el Anexo No. 1, correspondientes a los seis (6) departamentos de intervención, a saber: •Consolidado de registros fotográficos de la implementación. •Consolidado de listados de asistencia. •Consolidado de actas de satisfacción de servicios. •Consolidado de anexos que respaldan la ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades. La supervisión verificó que los productos entregados cumplen con las condiciones técnicas y formales definidas contractualmente, se encuentran completos, organizados y guardan coherencia con las actividades ejecutadas, así como con las orientaciones impartidas por la supervisión y el Comité Técnico y Operativo. En consecuencia, se considera cumplida la obligación relacionada con la entrega de productos, evidenciándose oportunidad, calidad y correspondencia entre lo establecido en el Anexo No. 1 y los entregables presentados por el operador.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DISTINTOS A CPS SUSCRITOS CON PERSONA NATURAL**	CÓDIGO : BS-F-36	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V2

1. Número del contrato			2. Nombre contratista	3. Periodo del informe		
1500	-	2025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO	1/05/2026	A	31/05/2026

3	Participar en las reuniones del Comité Técnico y Operativo, así como en las demás reuniones de seguimiento que se soliciten, y elaborar las actas de las mismas, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y compromisos del convenio.	Si	En relación con esta obligación contractual. Durante este tiempo, la supervisión impulsó y coordinó los espacios de seguimiento y articulación necesarios para el adecuado desarrollo del convenio, en el marco de las funciones asignadas al Comité Técnico y Operativo. En dichos espacios se garantizó el acompañamiento permanente a la ejecución de las actividades, así como la revisión de avances, productos y compromisos contractuales. En particular, se desarrollaron los siguientes espacios de coordinación y seguimiento: •6 de mayo de 2026: Comité Técnico y Operativo extraordinario, orientado al abordaje de aspectos prioritarios relacionados con la ejecución de la bolsa de recursos para la realización de actos simbólicos; •12 de mayo de 2026: Comité Técnico y Operativo ordinario mensual, en el cual se realizó seguimiento a los avances del convenio, revisión de productos y definición de lineamientos técnicos y financieros. •15 de mayo de 2026: Reunión de coordinación entre la Asociada y la supervisión, enfocada en la planeación y seguimiento de las actividades en curso. •19 de mayo de 2026: Reunión de coordinación orientada a la planeación, entrega, revisión y aprobación de productos. •25 de mayo de 2026: Reunión de seguimiento técnico, en la cual se continuó con la revisión de productos y la definición de ajustes requeridos. A través de estos espacios, la supervisión aseguró el acompañamiento continuo a la Asociada, brindando orientaciones técnicas y realizando seguimiento a la calidad, oportunidad y coherencia de los productos entregados, así como a la correcta ejecución de las actividades previstas en el convenio. Asimismo, en dichos espacios se reiteraron los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, especialmente en lo relacionado con la trazabilidad de la información, el cumplimiento de los requisitos formales y la adecuada sustentación técnica de los productos para efectos de su aprobación.
4	Conformar y contar con el Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante toda la ejecución del convenio, el cual debe cumplir con el perfil establecido en las condiciones descritas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.	Si	Durante el periodo comprendido para la implementación de las bolsas, la supervisión constató que la Asociada CORPAMUJER dispuso del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del convenio, en concordancia con los perfiles y condiciones establecidos en el Anexo Técnico. Se evidenció la participación efectiva de los profesionales asignados en el desarrollo de las actividades previstas, en los espacios de coordinación y seguimiento, así como en la elaboración de los productos contractuales. La supervisión realizó un seguimiento permanente a la conformación, participación y desempeño del equipo de trabajo, verificando su aporte técnico y operativo a la implementación de las acciones programadas. Con base en lo anterior, y para el periodo evaluado, la supervisión considera que la Asociada dio cumplimiento a la presente obligación, garantizando la disponibilidad y adecuada participación del equipo humano requerido para el desarrollo del convenio.
5	Contar con los equipos, suministros, servicios y bienes que se requieran para la adecuada implementación de las actividades propuestas para cada fase del convenio.	Si	Durante el periodo comprendido en este informe, la supervisión verificó que la Asociada CORPAMUJER contó con los equipos, suministros, servicios y bienes necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en las distintas fases del convenio. Se evidenció que la Asociada garantizó las condiciones logísticas y operativas requeridas para la realización de los encuentros comunitarios, la implementación de las transferencias metodológicas y el desarrollo de las acciones preparatorias, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para su ejecución. Con base en lo anterior, la supervisión considera que, durante el periodo evaluado, la Asociada dio cumplimiento a la presente obligación, al disponer de los medios requeridos para la adecuada implementación de las actividades contempladas en el convenio.
6	Incluir dentro de los contratos que celebre para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la cual tenga acceso por el desarrollo del objeto contractual o de las actividades del convenio, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 2 años más, después de liquidado el mismo.	Si	En relación con la obligación contractual de incorporar cláusulas de confidencialidad en los contratos suscritos para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, la supervisión realizó la verificación correspondiente durante el periodo evaluado. Como resultado de esta revisión, se constató que la Asociada CORPAMUJER incluyó en los contratos celebrados disposiciones específicas orientadas a garantizar la reserva, protección y uso adecuado de la información a la cual el personal tiene acceso en el marco de la ejecución del convenio. Dichas cláusulas establecen el deber de no divulgación y de uso responsable de la información durante la ejecución contractual y por el término posterior establecido contractualmente. En consecuencia, se considera que la Asociada dio cumplimiento a la presente obligación, asegurando el manejo responsable de la información institucional y de la población beneficiaria, en concordancia con los lineamientos del convenio y las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad.
7	Contar con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto del convenio y las actividades definidas para el mismo de acuerdo con la modalidad a ser implementada (presencial y/o virtual), en concordancia con lo establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.	Si	Durante el periodo evaluado, la supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la disponibilidad y adecuación de la infraestructura técnica, tecnológica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del convenio. Se evidenció que la Asociada CORPAMUJER contó de manera permanente con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas, tanto en modalidad presencial como virtual, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para su adecuada implementación, en concordancia con lo establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. Así mismo, no se identificaron situaciones que afectaran el desarrollo de las actividades ni el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual la supervisión considera que, durante el periodo reportado, la Asociada dio cumplimiento a la
8	Mantener comunicación permanente con la supervisión de la ARN reportando las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la ejecución del convenio.	Si	Durante el periodo objeto del presente informe, la supervisión constató que la Asociada CORPAMUJER mantuvo una comunicación permanente con la supervisión de la ARN, mediante el reporte oportuno de avances, alertas, situaciones relevantes y aspectos operativos asociados a la ejecución del convenio. Este intercambio continuo de información permitió realizar el seguimiento adecuado a las actividades en desarrollo, así como analizar y orientar de manera oportuna aquellos asuntos que requerían lineamientos o decisiones desde la supervisión, contribuyendo a la adecuada gestión y ejecución del convenio.
9	Trabajar de manera permanente con los Grupos Territoriales, especialmente con las enlaces territoriales de mujeres y género para la implementación de las acciones.	Si	En relación con esta obligación contractual, la supervisión realizó el acompañamiento y la verificación correspondiente durante el periodo evaluado. Se constató que la Asociada CORPAMUJER desarrolló procesos de articulación y coordinación con los Grupos Territoriales, con especial énfasis en el trabajo conjunto con las enlaces territoriales de mujeres y género, orientados a la adecuada puesta en marcha de las acciones previstas en los territorios priorizados. Estos espacios de coordinación permitieron alinear las actividades con las dinámicas territoriales, fortalecer la articulación institucional y facilitar la implementación de las acciones en coherencia con los objetivos del convenio.

1. Número del contrato			2. Nombre contratista	3. Periodo del informe		
1500	-	2025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO	1/05/2026	A	31/05/2026

10	Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que la supervisión del convenio pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y los compromisos del convenio, facilitando las actividades propias de su gestión.	Si	En relación con la obligación contractual de prestar la colaboración y suministrar la información necesaria para el ejercicio de las funciones de seguimiento y control por parte de la supervisión del convenio, la supervisión realizó la verificación correspondiente durante el periodo evaluado. Se evidenció que la Asociada CORPAMUJER brindó atención oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión y por los diferentes equipos de la ARN, remitiendo de manera adecuada la información, documentación e insumos necesarios para el análisis de avances, la revisión de la ejecución y la atención de las situaciones presentadas en el marco del convenio. Esta disposición facilitó el desarrollo de las actividades propias de seguimiento, control y validación del cumplimiento del objeto y de los compromisos contractuales.
11	Aplicar las buenas prácticas ambientales y directrices de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia en la ejecución del convenio	Si	La Asociada aplicó buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades programadas, alineándose con las directrices de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia. En este periodo se observaron acciones orientadas a minimizar impactos ambientales, tales como la gestión adecuada de residuos mediante prácticas de separación y reciclaje, así como la utilización de insumos biodegradables en los servicios de alimentación suministrados durante las jornadas. Para el quinto desembolso, la asociada presentó un informe ambiental
12	Concertar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases del convenio con el Comité Técnico y Operativo del convenio y los Grupos Territoriales.	Si	Se evidenció que la Asociada CORPAMUJER, en articulación con el Comité Técnico y Operativo y los Grupos Territoriales, participó en espacios de coordinación orientados a la revisión y ajuste del Plan de Trabajo, incluyendo la programación de actividades, la definición de cronogramas de ejecución y la identificación de ajustes necesarios para el adecuado desarrollo de las fases del convenio. Así mismo, se desarrollaron reuniones de seguimiento en las cuales se analizaron los avances alcanzados, se identificaron oportunidades de mejora y se concertaron acciones relacionadas con la planeación y organización de las actividades a ejecutar en los periodos posteriores.
13	Presentar a la Supervisión los informes de ejecución técnicos, presupuestales y contables de conformidad como los solicite el supervisor o conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas; así mismo presentar los informes que se requieran para cada uno de los desembolsos pactados, al igual que un informe final de implementación técnica y financiera para el último desembolso, que den cuenta de los resultados de la ejecución de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los compromisos generales y específicos del Asociado pactados para la ejecución del convenio, y los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ARN y de la contrapartida. de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta, los cuales deben estar acompañados de certificación de la ejecución, expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	Si	La asociada presentó oportunamente los informes requeridos para el trámite del desembolso correspondiente, los cuales dieron cuenta de los avances técnicos, la ejecución presupuestal y contable, así como de los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ARN y de la contrapartida, conforme al presupuesto del convenio y a la propuesta aprobada. Dichos informes estuvieron acompañados de la certificación de ejecución expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.En consecuencia, la supervisión constató que la información presentada cumplió con los requisitos establecidos y permitió verificar los resultados alcanzados en la ejecución de las actividades y compromisos pactados en el marco del convenio.
14	Allegar, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.	No aplica	Durante el período objeto de seguimiento se constató que no se suscribieron subcontratos para el desarrollo del convenio, razón por la cual no aplica la presentación de información relativa a existencia y representación legal de terceros contratados ni de los pagos asociados.

1. Número del contrato			2. Nombre contratista	3. Periodo del informe		
1500	-	2025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO	1/05/2026	A	31/05/2026

15	Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las fases contempladas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas mínimas” con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de esta obligación, el Asociado deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite, y tener en cuenta la información que la ARN le comparta para tal fin	Si	Desde la supervisión del convenio se efectuó el seguimiento a las acciones desarrolladas por CORPAMUJER relacionadas con la identificación y evaluación de cooperativas, asociaciones, comunidades y proveedores locales en los territorios de intervención, con el fin de atender la provisión de bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio. Durante el periodo se evidenció la exploración y análisis de la oferta disponible en los territorios priorizados, así como ejercicios de consulta orientados a valorar alternativas locales que permitieran responder a las necesidades operativas del convenio. Estas actuaciones se enmarcaron en el proceso establecido para la priorización de la contratación con organizaciones y proveedores del territorio, conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 1 y a los lineamientos definidos para el desarrollo de las fases del convenio, permitiendo confirmar la contratación efectiva de proveedores locales en cumplimiento de esta obligación.
16	Crear y manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que se reciban y ejecuten en calidad de aportes por parte de ARN, en cumplimiento del objeto del Convenio.	Si	La Asociada continuó reportando información sobre el manejo financiero y que, según la documentación suministrada, se estaría utilizando la cuenta destinada para este fin.
17	Restituir los recursos aportados por la ARN no ejecutados según se indique en el informe financiero del asociado o aquellos recursos que se generen por rendimiento financiero de la cuenta bancaria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por la ARN.	No aplica	Se verificó, desde la supervisión del convenio, que no se llevaron a cabo actividades elacionadas esta obligación de restituir recursos no ejecutados o provenientes de rendimientos financieros
18	Entregar conforme a lo pactado, los soportes a que haya lugar que evidencien el compromiso efectivo de los recursos aportados como contrapartida	Si	Se dejó registro de que la Asociada aportó de manera adecuada la documentación que respalda la ejecución presupuestal correspondiente a la contrapartida, cumpliendo con lo previsto en el convenio y en el anexo aplicable

16. OBLIGACIONES / COMPROMISOS AMBIENTALES (SI APLICA)

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO AMBIENTAL	CUMPLIMIENTO
1	Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios (cuando aplique), para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.	Si
2	Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases (cuando aplique).	Si
3	Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de cada evento desarrollado en el marco del convenio.	Si
4	Asumir la responsabilidad frente a terceros por el manejo de residuos.	Si
5	Para todos los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar	Si

17. OBLIGACIONES / COMPROMISOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SI APLICA)

NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO SST	CUMPLIMIENTO
1	N/A	No aplica

18. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES Y/O ACCIONES CORRECTIVAS

Conclusiones

Con base en la verificación realizada durante el periodo evaluado, la supervisión concluye que la Asociada CORPAMUJER dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el convenio, evidenciando avances consistentes en la ejecución del objeto, el desarrollo de las actividades previstas, la entrega de los productos y la articulación con las instancias técnicas e institucionales correspondientes. Así mismo, se constató la disposición del equipo humano, los recursos técnicos, logísticos y administrativos requeridos, así como la implementación de mecanismos de coordinación, seguimiento y comunicación que permitieron acompañar la ejecución y atender los aspectos operativos y técnicos del convenio. En general, la ejecución se desarrolló en concordancia con los lineamientos del Anexo Técnico y las orientaciones impartidas por la supervisión y el Comité Técnico y Operativo.

Si bien el valor destinado para la Bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas en los departamentos priorizados, tiene una destinación de $155.941.820, de acuerdo con los informes financieros presentados para cada intervención con sus respectivos soportes, se evidencia una ejecución de $150.106.405, por lo que se identifica una diferencia de $5.835.415, los cuales serán descontados del desembolso y liberados en la fase de liquidación del Convenio.

Recomendaciones

Sin perjuicio del cumplimiento evidenciado, la supervisión reitera la recomendación formulada en distintos espacios de seguimiento a la Asociada CORPAMUJER, en relación con la necesidad de fortalecer los procesos de planeación y programación de las actividades, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución y reducir la recurrencia de ajustes y revisiones sucesivas. Una planeación más anticipada y estructurada permitirá evitar convocatorias reiteradas a la supervisión y al Comité Técnico y Operativo para la revisión de los mismos aspectos, facilitará la toma de decisiones oportunas y contribuirá a una ejecución más eficiente del convenio. En este sentido, se recomienda continuar fortaleciendo la organización de cronogramas, la claridad en los productos a entregar y la anticipación de requerimientos técnicos y administrativos para los periodos siguientes.

19. ANEXOS

La información se encuentra en cada uno de los enlaces que de describen a continuación:

Componente técnico
https://reintegracion-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gloriamazorra_reincorporacion_gov_co/IgB4kKZUs-bRQJeGKilfutKwAYMpWY-TkXCULzH3cqAqqjQ?e=Wblhzn

Componente ambiental
https://reintegracion-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gloriamazorra_reincorporacion_gov_co/IgDu6EwG9JebQIqKaNIdl4inAQGEeLpyUuqLw80ghfaNxPc?e=WUn9VX

Componente financiero
https://reintegracion-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gloriamazorra_reincorporacion_gov_co/IgCViYo-FOwNTacPbmviH-UsAS3Pe8q7ymxRTI1TKnDmYK8?e=PRY6Ym

20. CERTIFICACIONES

En mi calidad de supervisor(a) del contrato certifico:

		SI:	X	**NO:**
a. El(la) contratista durante el periodo, desarrolló y cumplió con las obligaciones contratadas así como las demás cláusulas establecidas en el contrato				
b. El(la) contratista efectuó el pago de salud, pensión y riesgos laborales (adjuntar comprobante)		**SI:**	X	**NO:**
c. Se realizó el respectivo tratamiento y monitoreo a los riesgos por parte del(la) contratista y por mi parte como supervisor(a)		**SI:**	X	**NO:**

Recuerde que el presente informe debe ser publicado en la plataforma SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a su generación y debe ser entregado al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual, con todos los soportes de la ejecución.

21. FIRMAS

Supervisor(a) (firma electrónica) Juliana Andrea Rodriguez lopez

Firmado digitalmente por Juliana Andrea Rodriguez lopez

Nombre: JULIANA ANDREA RODRÍGUEZ LÓPEZ

Cargo: ASESORA CÓDIGO 1020 GRADO 12 DIRECCIÓN GENERAL - SUPERVISORA

Fecha: *31/05/2026*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx